

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de TARSO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>		<b>Dirección: I.E. JOSE PRIETO ARANGO S.P.S. LAS COLONIAS DE TARSO</b>	
<b>MESA:0</b>			
1,046,932,376	OSCAR ANDRES TABORDA BETANCUR Remanente	1,046,933,756	MARIA FERNANDA SANCHEZ RIOS Remanente
1,046,933,621	DENIS ALEXANDER MORALES LONDOÑO Remanente	1,046,933,341	VIVIANA MARIA ARISMENDY VALLEZ Remanente
1,046,932,841	JAWIN DANIEL HOLGUIN POSADA Remanente	1,038,414,456	LINA MARCELA CARDONA CARDONA Remanente
1,037,640,688	LUISA FERNANDA MUÑOZ GRAJALES Remanente	98,691,736	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ Remanente
98,453,525	LUIS ORLANDO PULGARIN MARULANDA Remanente	98,453,059	ALBEIRO DE JESUS GIRALDO ZAPATA Remanente
70,002,520	YHONGER DARIO HENAO HURTADO Remanente	43,898,955	YULIALBA MONTOYA MUÑOZ Remanente
22,136,194	LUZ DARY RIAZA VANEGAS Remanente	22,136,067	CARMEN EMILIA URIBE ALZATE Remanente
1,046,932,884	JULIAN ALBERTO ZAPATA MONTOYA Remanente	98,691,606	JUAN ESTEBAN CASTAÑEDA Remanente
98,691,696	DANILSON ALBERTO GALLEGOS POSADA Remanente	1,046,932,582	JHORLENY ANDREA ALZATE ROJAS Remanente
1,046,932,126	PAULA ANDREA BETANCUR MONSALVE Remanente	98,691,769	EDUIN ALONSO BETANCUR MONSALVE Remanente
<b>MESA:1</b>			
1,039,420,770	JORGE HUMBERTO PULGARIN RESTREPO Presidente	43,898,783	ADRIANA MARIA CANO HOLGUIN Vicepresid.
71,230,853	PABLO ANDRES ACEVEDO POSADA Vocal	1,046,932,416	MARICELA CHANCHI MONTOYA Vocal
1,046,932,926	WILSON ALEXANDER CARTAGENA CHICA Vocal	3,556,190	RICARDO ANDRES DIEZ OBANDO Vocal
<b>MESA:2</b>			
1,046,933,582	AIDE GISELA RAMIREZ SEPULVEDA Presidente	43,075,165	CARMEN LUCIA GARCIA GALLEGOS Vicepresid.
43,898,653	MARYORI VELASQUEZ VELEZ Vocal	98,691,505	JUAN GUILLERMO RIVERA ALVAREZ Vocal
1,073,984,310	ANA MARIA RESTREPO VILLEGAS Vocal	1,046,933,836	YURLEDIS ALZATE LONDOÑO Vocal
<b>MESA:3</b>			
24,825,779	ROSALBA BUILES CEDEÑO Presidente	43,898,703	MARINELCI ROJAS VELASQUEZ Vicepresid.
1,046,667,809	LUZ ELIANA BERMUDEZ CHICA Vocal	43,898,700	SOL VIVIANA GIRALDO ALZATE Vocal
1,007,476,482	ANILLY CATERINE VANEGAS ALVAREZ Vocal	98,453,949	GUSTAVO ADOLFO ARANGO MEJIA Vocal
<b>MESA:4</b>			
71,877,803	LUIS ALBERTO CARDONA ZAPATA Presidente	22,135,909	ANGELA MARIA RIOS Vicepresid.

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,046,933,143 DIONY YADIRA LONDOÑO RICO Vocal

43,441,937 ILDA NORA MUÑOZ SANCHEZ Vocal

1,089,744,017 JOHN JAIRO CRUZ SALINAS Vocal

98,453,931 EDILBERTO CHICA VELEZ Vocal

**MESA:5**

1,060,646,419 JHON FREDY LEAL GONZALEZ Presidente

1,037,635,001 LEIDY JOHANA HOLGUIN POSADA Vicepresid.

1,046,933,511 YESCENIA CARTAGENA PEREZ Vocal

1,002,147,468 MARIANA LONDOÑO URREGO Vocal

1,002,105,801 MARIA ALEJANDRA SANCHEZ VERA Vocal

98,454,280 JOSE ANTONIO SOTO GARCIA Vocal

**MESA:6**

35,696,409 MARIA LUCILA RIVAS PEREA Presidente

1,017,221,713 LEIDI YESENIA MORALES BALLESTEROS Vicepresid.

1,046,932,820 SINDY MARCELA SOTO ORTEGA Vocal

1,001,587,210 KELLY YURANI HERNANDEZ MEJIA Vocal

1,046,932,815 LORENA PATRICIA ARANGO HOLGUIN Vocal

1,046,933,523 MARIA CAMILA SANCHEZ BEDOYA Vocal

**MESA:7**

98,525,167 HERNAN ALBERTO PIEDRAHITA ECHANDIA Presidente

1,046,933,260 KAREN LORENA MEJIA MORALES Vicepresid.

98,453,227 JUAN JOSE VERGARA VILLA Vocal

22,135,823 MARY LUZ MORALES VELEZ Vocal

1,007,108,796 SAMUEL ARISMENDI VANEGAS Vocal

22,136,440 CLAUDIA PATRICIA VANEGAS HOLGUIN Vocal

**MESA:8**

43,871,704 LUZ NATALIA RIOS HERNANDEZ Presidente

43,898,815 VIVIANA LLANED CHICA GALLEGO Vicepresid.

43,898,929 LEIDY LORENA MONTOYA GIL Vocal

1,046,933,495 YENIFER ANDREA PUERTA MORALES Vocal

1,002,105,831 DEIVI ARANGO JARAMILLO Vocal

1,046,933,506 ANDERSON ARLEY URREGO LORA Vocal

**MESA:9**

98,453,881 HUGO ANDRES HURTADO PEREZ Presidente

1,128,389,024 JORGE DEIMER MORENO LOPEZ Vicepresid.

1,046,932,330 MARCELA MACHADO RUIZ Vocal

21,920,964 MARLENY DEL SOCORRO LOAIZA ISAZA Vocal

1,046,932,065 VINY YOHANA ROMAN SANCHEZ Vocal

43,898,868 CLARA ANGELA MARULANDA PINEDA Vocal

**MESA:10**

98,453,623 LUIS ALFONSO HURTADO PEREZ Presidente

22,116,793 LUZ DARY CONGOTE Vicepresid.

43,898,006 DUBYS ELIANA MORALES MACHADO Vocal

1,000,913,559 YERIS PAOLA SANCHEZ BEDOYA Vocal

98,453,920 ARNUBIO ANTONIO VALENCIA ZULETA Vocal

98,454,276 FRANCISCO JAVIER MONTOYA RAMIREZ Vocal

**MESA:11**

1,027,888,631 NATALIA ÑAÑEZ RESTREPO Presidente

43,898,893 ASTRID ESTEFANY RIOS GIL Vicepresid.

1,046,933,547 JHOBER ALEXIS ISAZA VALLADALES Vocal

1,002,147,577 MARIANA GARCIA CARTAGENA Vocal

1,033,648,551 GUSTAVO ALONSO ORTIZ TORO Vocal

1,046,933,602 LUIS GUILLERMO MOLINA CALLE Vocal

**MESA:12**

33,916,052 DORA LILIA CARO RODRIGUEZ Presidente

1,077,436,113 DEYLER ALEXIS PEREA ASPRILLA Vicepresid.

1,046,932,471 YEISON ALEXANDER TORRES MARTINEZ Vocal

1,046,932,194 SANDRA MILENA ALVAREZ CARVAJAL Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

98,454,195 ALBERTO LONDOÑO VALLES Vocal

1,001,539,787 SAMANTHA BUILES URIBE Vocal

**MESA:13**

71,276,596 JOHNNY STIVENS CARDONA USMA Presidente

1,046,933,588 JULIANA MONTOYA CANO Vicepresid.

22,135,777 GLADIS CECILIA MONTOYA GALLEGU Vocal

1,046,932,865 YESICA VIVIANA VELEZ GALLEGU Vocal

1,046,933,790 LUIS ESTEBAN LORA VALLADALES Vocal

98,454,151 WALTER ALBERTO CHICA VELEZ Vocal

**MESA:14**

1,128,439,169 LINA MARCELA PINO MOSQUERA Presidente

41,914,542 ALBA ROCIO GONZALEZ RINCON Vicepresid.

1,046,933,334 SANTIAGO BOTERO MARTINEZ Vocal

8,462,868 JOHN MARIO VELEZ RODRIGUEZ Vocal

1,007,806,244 JULIO CESAR LONDOÑO SANCHEZ Vocal

1,046,932,670 LUISA FERNANDA MEJIA CANO Vocal

**MESA:15**

4,813,877 HUGO ABILIO RENTERIA MENA Presidente

1,046,933,418 MARIA CAMILA CARMONA GIRALDO Vicepresid.

98,453,514 CESAR DE JESUS CHICA OBANDO Vocal

1,046,932,310 JORGE ARMANDO CASTAÑO ANGEL Vocal

22,136,305 GLADIS ESTELLA MONTOYA MUÑOZ Vocal

1,046,933,748 REINEL LORA VALLADALES Vocal

**MESA:16**

1,049,629,990 JENNY PAOLA QUITO HERNANDEZ Presidente

22,136,012 ESTELLA DEL SOCORRO RAMIREZ RAMIREZ Vicepresid.

1,046,666,483 ROBINSON ANDRES RAMIREZ JARAMILLO Vocal

1,039,422,514 MARIA JOHANA PUERTA MORALES Vocal

1,002,105,816 NAYELY JOHANA MOLINA MONTOYA Vocal

98,453,899 JHON DARIO HURTADO ZAPATA Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TARSO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR DE JESUS MONTOYA ORTIZ**  
**REGISTRADOR DE TARSO**  
**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**